## LEY DEL 26 DE AGOSTO DE 1926.

Museo de Cochabamba.—Se destinan cinco mil bolivianos para muebles,

## HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se consigna en la Ley Financial de 1927, la suma de cinco mil bolivianos (Bs. 5,000) para la adquisición de muebles destinados al Museo Departamental de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional La Paz, 17 de agosto de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S, S.—R.Suárez Trigo, D. S.—G. Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 26 días del mes de agosto de 1926 años.

H. SILES.—-Zacarías Benavides.